



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

7546 *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2021 DE LA CONCEJALÍA- DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS 2021 PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA CREACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA.*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2021 DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS 2021 PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA CREACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA.

BDNS (Identif.):569979

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569979>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Personas beneficiarias.

La convocatoria va dirigida a todos los artistas y agentes culturales de la provincia de Alicante, con experiencia en el sector cultural de la ciudad de Alicante. Esta experiencia se acreditará por una relación documental que justifique, al menos, dos trabajos en la ciudad en los últimos tres años a contar desde la publicación de la presente convocatoria. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria:



a) Personas físicas, particulares con capacidad de obrar, empadronados en la provincia de Alicante, en la fecha de presentación de la solicitud y con antigüedad mínima de 3 meses ininterrumpidos.

Las personas físicas particulares podrán concurrir de forma grupal hasta un máximo de tres personas, si al menos el 50% de los candidatos cumplen los requisitos estipulados en las presentes bases y uno de ellos está empadronado en la ciudad de Alicante, en la fecha de presentación de la solicitud y con antigüedad mínima de 3 meses ininterrumpidos. En este caso, la subvención se distribuirá en partes iguales entre las personas del grupo, o de no ser así, se deberán indicar las proporciones de distribución que han de ser en su conjunto, iguales a 100%. Se designará un representante para dirigirse y relacionarse con esta administración en la tramitación de la presente convocatoria.

b) Empresas privadas, incluidas las comunidades de bienes y sociedades civiles con objeto mercantil, cuyo objeto social sea la promoción y difusión de la cultura y cuyo domicilio social esté establecido en la provincia de Alicante y con antigüedad mínima de 3 meses ininterrumpidos.

c) Entidades privadas sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, cuya finalidad prioritaria, reflejada en sus estatutos, sea la promoción y difusión de la cultura coincidentes con los objetivos y finalidades de esta convocatoria y cuya sede social esté establecida en la provincia de Alicante y con antigüedad mínima de 3 meses ininterrumpidos.

d) Los trabajadores autónomos que realicen actividades de carácter cultural y estén empadronados en la provincia de Alicante, en la fecha de presentación de la solicitud y con antigüedad mínima de 3 meses ininterrumpidos.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 16 proyectos relativos a la investigación, creación y/o producción y la innovación en el ámbito de la cultura.



Cada participante podrá presentar o participar en un solo proyecto, para realización y/o desarrollo del mismo, sea cual sea su modalidad, y abarcando una o varias modalidades. A título meramente enunciativo y no taxativo, se podrán presentar a la convocatoria:

- Propuestas de creación y/o producción artística que abarcan cualquier disciplina o varias de ellas como artes escénicas y performativas, artes visuales y audiovisuales y artes musicales y literarias.
- Propuestas curatoriales para diferentes ámbitos posibles como espacios independientes, galerías, instituciones públicas o privadas, ferias o espacios públicos al aire libre. Diseño y/o exhibición de exposiciones.
- Propuestas de investigación e innovación en el ámbito de la cultura y la ciencia, excluyendo los proyectos de carácter exclusivamente académico.

Tercero. Bases reguladoras

Base 24ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021, disponibles en la página web del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto. Cuantía

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 80.000,00 euros, consignada en el Presupuesto Municipal.

Se establecen 16 ayudas por una cuantía de 5.000 euros cada una, que se otorgarán a los proyectos que obtengan la máxima puntuación con respecto a la valoración emitida por el Comité, atendiendo a los criterios expuestos en el apartado 6 de las Bases reguladoras de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.



Sexto. Otros datos.

Todas las propuestas e iniciativas serán inéditas y originales. No podrán subvencionarse iniciativas que hayan sido exhibidas o distribuidas con anterioridad.

Las personas o entidades seleccionadas desarrollarán el proyecto (conceptualización, gestación y desarrollo previo a la producción) durante los 2 meses posteriores al fallo del comité y antes de la fecha máxima establecida para su justificación.

Los beneficiarios deberán presentar una memoria de resultados y una justificación de gastos antes del 10 de diciembre.

A cada propuesta seleccionada se le abonará el importe de la ayuda de 5.000 euros, en dos plazos:

- El 50% una vez publicado el fallo del Comité y aceptada la subvención
- El 50% una vez justificadas las ayudas conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases.

Alicante 14-06-2021

Firmante: El Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas